

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Sagrado Corazón.

Código de Centro: 18003031.

Domicilio: Pº de los Basílios, núm. 3.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús.

Composición resultante: 6 unidades de Segundo Ciclo de Educación Infantil para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de junio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de junio de 2000, por la que se conceden Premios al Mérito en la Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 2 de marzo de 1998 (BOJA núm. 48, de 30.4.98) creó y reguló la concesión del Premio al Mérito en la Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía para incentivar la ilusión y el esfuerzo de aquellas personas en cuyas manos está la formación y el futuro de los jóvenes escolares, que serán los ciudadanos y ciudadanas a los que debemos legar una Andalucía y un mundo más justos, más solidarios y más democráticos a las puertas del siglo XXI. Enmarcado en este objetivo y dentro de los principios de la Logse, el Premio al Mérito en la Educación está dirigido a todas aquellas personas o Entidades que se hayan distinguido por su labor en el ámbito educativo, fomentando toda una amplia gama de valores educativos, como un rasgo que convierta a la enseñanza en educación, tratando de educar para la vida, enseñando con la inclusión de un modelo de ciudadanía que refuerce el papel dentro del alumnado de la responsabilidad, solidaridad y capacitación para afrontar los problemas sociales actuales y venideros. De este modo, la educación ha de abrirse nuevos espacios, donde el profesorado, comprometido con el cambio educativo, pueda realizar experiencias educativas absolutamente

innovadoras, en las que la cooperación, el diálogo, la solidaridad y el respeto mutuo se conviertan en referentes básicos.

La escuela se encuentra en esta encrucijada del nuevo milenio en una situación de debilidad estratégica para formar una auténtica ciudadanía responsable, tolerante, solidaria y autónoma, ante otros agentes que erosionan su capacidad educativa. Por ello, para que se vea fortalecida en su papel debemos comenzar por dignificar socialmente la función docente y de la escuela, para recobrar un reconocimiento y apoyo social, que colabore en mejorar la calidad de la educación en nuestras escuelas andaluzas. No obstante, la distinción de personas y docentes concretos no debe perder el horizonte de que la educación en valores cívicos y para la convivencia debe ser una tarea compartida y conjunta, dentro del centro educativo y fuera de él, con otros agentes socializadores, como la familia y los medios de comunicación dentro del más amplio consenso educativo posible.

Por ello, en virtud del artículo tercero de la citada orden reguladora de 2 de marzo de 1998, tras iniciarse el expediente por el procedimiento del artículo cuarto.1, y oído el Consejo de Dirección en su reunión del 26 de junio de 2000, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Artículo Unico. Conceder el Premio al Mérito en la Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su categoría de Medalla de Oro, como reconocimiento de su labor en el ámbito educativo a las personas y entidades siguientes:

- Doña Bernarda Fernández Rivero, maestra, que en su dilatada carrera docente dentro de la enseñanza pública, desde el año 1973 a lo largo de la geografía andaluza, ha dedicado su esfuerzo y actividad docente en las zonas rurales de nuestra Comunidad Autónoma, concretizándose en los últimos ocho años en su labor en pro de los niños y niñas de la Sierra de Huelva, y destacando siempre por la búsqueda de la colaboración de todos los implicados en la tarea docente para superar las dificultades propias de estos enclaves rurales y en pro de la consecución de una enseñanza sin discriminaciones por razón de su ubicación geográfica.

- Don Francisco Galdeano Fernández, profesor y directivo escolar, que desde 1972 ha ejercido su labor docente en aras a la mejora de la calidad educativa dentro de la enseñanza de las Matemáticas, y sobre todo en el ámbito de la gestión de centros educativos, donde destaca su esfuerzo para transformar los centros en la transición al nuevo sistema educativo como espacios abiertos de convivencia.

- Doña Felicidad Loscertales Abril, Catedrática de Psicología Social de la Universidad Hispalense de Sevilla, por su labor docente e investigadora que arranca en esta institución universitaria en el año 1961, con numerosos trabajos de investigación de especial incidencia en el ámbito educativo, todos los cuales han tenido como horizonte de objetivos el crear dentro de la comunidad educativa una cultura participativa de libertad, interculturalidad igualitaria y de responsabilidad compartida de las tareas docentes.

- Don Federico Mayor Zaragoza, Catedrático de Universidad, ex-rector de la Universidad de Granada y ex-director general de la Unesco, por haber recorrido, durante medio siglo, todos los peldaños de la labor docente y de la alta administración de la educación y la cultura, desde donde ha promovido el amor a la ciencia, la educación y la cultura, para conseguir su más plena extensión por todos los rincones del planeta, sobre todo en los territorios más desfavorecidos, con vistas a conseguir un mundo más igualitario y libre.

- Doña Francisca Paredes Hueso, por su dedicación de más de cinco lustros a la Formación Profesional de los jóvenes andaluces, desde sus puestos de profesora, maestra de taller, administradora, jefa del departamento de Administrativo, Vice-directora del Instituto Politécnico de Jaén, y Directora del Ins-

tituto de Enseñanza Secundaria Las Fuentezuelas de Jaén, donde siempre ha buscado la dignificación de los estudios profesionales y el trabajo en equipo del profesorado.

- Suplemento «Aulas» de la edición andaluza del diario El País, coordinado por la periodista Carmen Morán Breña, por su esfuerzo en el tratamiento desde un medio de comunicación de los asuntos de la comunidad educativa andaluza con una perspectiva objetiva y documentada, recogiendo siempre las opiniones de todos los sectores implicados en la acción educativa, para crear un espacio que posibilite el diálogo continuo y la libre expresión.

Sevilla, 30 de junio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueba la homologación de materiales curriculares para el uso de los Centros Docentes de Andalucía.

La Orden de 24 de marzo de 1994, por la que se establecen criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para su uso en los Centros Docentes de Andalucía, estableció como objeto de homologación los materiales curriculares cuya intención sea ayudar y orientar al profesorado en su labor en el aula o los dirigidos a orientar y apoyar las actuaciones realizadas en la formación permanente del profesorado, el desarrollo y mejora de la orientación escolar y los relacionados con la evaluación e inspección de Centros y programas educativos.

La homologación por parte de la Consejería de Educación y Ciencia supondrá el reconocimiento de su adecuación a lo establecido en los Decretos de Enseñanza para Andalucía y a la normativa que los desarrollan, de su calidad y coherencia técnica, así como de su capacidad para orientar el trabajo de equipos docentes y otros profesionales de la enseñanza en las tareas de elaboración y desarrollo curricular.

La mencionada Orden, en su apartado octavo, dispone que la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado dictará la Resolución del expediente de homologación, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la presente Orden.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado sexto de la mencionada Orden, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Autorizar la homologación de los materiales curriculares que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. El material curricular homologado que sea publicado en Andalucía podrá llevar impresa, en la cubierta o en la primera página, la fecha de la Resolución por la que fue homologado en los siguientes términos: «Material curricular homologado por la Consejería de Educación y Ciencia según Resolución de 13 de junio de 2000».

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de la Orden de 21 de marzo de 1994, los materiales curriculares homologados podrán ser publicados por la Consejería de Educación y Ciencia en las condiciones que a tal fin se establezcan de acuerdo con los autores o editores.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de junio de 2000.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

A N E X O

HOMOLOGACION DE MATERIALES CURRICULARES

Feliano Robles:

- Láminas relacionales «Autodidáctico de idiomas» (15 láminas) y «Autodidáctico del cuerpo humano» (15 láminas), dirigido al alumnado de Primaria y Secundaria.

Cristóbal Rubio:

- Material curricular de dibujo técnico para 2.º de Bachillerato «Dibujo técnico» (libro del alumnado), «225 láminas de dibujo técnico» y «Solucionario».

Grupo Editorial Universitario:

- Libro de lectura, lenguaje, habla y cultura andaluza «Aires del Sur 6.º», dirigido a alumnos de 6.º de Primaria.

- Material curricular (tarjetas, pictogramas, láminas y pósters y libro explicativo) para la estructuración del lenguaje «Enseñame a hablar» y un cuaderno de trabajo. «Cuaderno de lecto-escritura para el alumno», dirigido a niños/as deficientes auditivos y todos aquéllos que tienen dificultad en la comprensión y estructuración del lenguaje para Educación Infantil, Primaria.

- Programa de Orientación Educativa para los niños y niñas de Educación Primaria (tres textos) «Brújula».

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña Fe Sacramento Hinojosa Castro recurso contencioso-administrativo núm. 360/2000 Sección 3.ª contra el Decreto 8/2000, de 24 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2000 para los Cuerpos de Maestros y Profesores de Enseñanza Secundaria.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de junio de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Avda. Menéndez Pelayo, s/n, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don José Angel Sanz de Pablos recurso contencioso-administrativo núm. 597/2000 Sección 1.ª R.G. 1976 contra la Orden de 3.3.2000, por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si